

Juzgado de primera instancia de Re-
nel

ctos 1932

Número 13

Expediente para hacer efectiva
multa impuesta por el Excmo
Sr Gobernador Civil de esta pro-
vincia al señor Alcalde de Cas-
canta del Río.

(Cantidad de la multa 17,50)



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

1^o

Negociado

Número

888

Ilmo. Señor

Con fecha 7 del pasado mes de Noviembre se impuso por este Gobierno de provincia una multa de 17'50 pesetas al alcalde de Cascante del Rio por no haber dado cumplimiento a un servicio reclamando la documentacion relativa a la vacante de la Secretaria del mencionado Ayuntamiento, el que le habia sido solicitado en comunicaciones de 5 de Agosto, 19 de Septiembre y 31 de Octubre del corriente año.

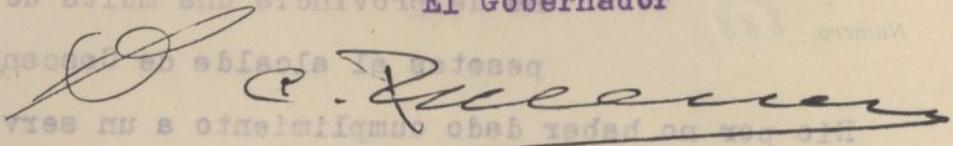
En la providencia de imposicion de multa se le hacía saber, que contra esta imposicion podía interponer recurso de alzada para ante el Excm^o. Sr. Ministro de la Gobernacion en el plazo de diez dias, o satisfacer su importe en papel de pagos al Estado dentro de igual tiempo; y no habiendose recurrido contra ella, ni hecho efectivo su importe no obstante el tiempo transcurrido, he acordado poner los hechos en conocimiento de V.S. para que

ese Juzgado la realice por la via de apremio, re-

mitiendo, una vez efectuado, a este Gobierno la parte de
papel de pagos al Estado correspondiente para unirla al
expediente de su razon.

Teruel 20 de Diciembre de 1932

El Gobernador



Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia e Instruccion de este parti



Providencia Jues
 Sr. Perer y Peres

Temel veintituno de Diciembre de
 mil novecientos treinta y dos.

Por recibida la precedente comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, registrese acuse se recibo, procedase a hacer efectiva la multa impuesta por dicha autoridad por la vía de apremio dirigiéndose al efecto carta orden al Jues Municipal de Cascaute del Rio, a fin de que requiera al Sr. Alcalde de dicho pueblo para que pague la multa de diez y siete pesetas con cincuenta céntimos que le ha sido impuesta por dicha autoridad y si no lo verifica en el acto embarque bienes de su propiedad en cantidad bastante a cubrir dicha suma mas las costas causadas.

Lo manda y firma el Sr. D. Olimpio Perer y Peres, Jues de 1.^a Instancia de este partido, doy fé.

Olimpio Perer y Peres
Jues de 1.^a Instancia

Bilpenim) Bilpenim) En el
siguiente día se tira la
orden correspondiente, etc.

Siguiera

Que) En el mismo día se vende
reales, etc.

Sig



Ilmo. Señor.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 1^o

Número 853

En 20 de Diciembre de 1932 dirigí a ese Juzgado de Instrucción la comunicación que a la letra decía lo que sigue:

" Con fecha 7 del pasado mes de Noviembre se impuso por este Gobierno de provincia una multa de 17'50 pesetas al alcalde de Cascante del rio por no haber dado cumplimiento a un servicio reclamando la documentación relativa a la vacante de la Secretaria del mencionado Ayuntamiento, el que le habia sido solicitado en comunicaciones de 5 de Agosto, 19 de Septiembre y 31 del Octubre del corriente año. = En la providencia de imposición de multa se le hacia saber, que contra esta imposición podia interponer recurso de alzada para ante el Excm^o. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de diez dias, o satisfacer su importe en papel de pagos al Estado dentro de igual tiempo; y no habiéndose recurrido contra ella, ni hecho efectivo su importe no obstante el tiempo transcurrido, he acordado poner los hechos en conocimiento de V.S. para que ese Juzgado la realice por la via de apremio, remitiendo, una vez efectuado, a este Gobierno la parte de papel de pagos al Estado correspondiente para unirla al expediente de su razon." Y como a pesar del tiempo transcurrido y de haber acusado recibo ese Juzgado de la transcrita comunicación en 21 de Diciembre de 1932, no se ha recibido la parte de papel de pagos al Estado correspondiente en este Centro provincial, he dispuesto ponerlo en conocimiento de V.S. por si tiene a bien remitirla para que conste en el expediente de su razon.

Teruel 13 de Julio de 1933.
El Gobernador int^o

Juez de Instrucción de este partido de Teruel.

Providencia Juez } Teruel quince de Ju-
 ejerciente Sr. Sella } lio de mil novecientos
 treinta y tres.

El precedente oficio únase
 al expediente de su razón, acúsesse
 recibo y recuérdese al Juez Muni-
 cipal de Cascaute, el cumplimiento
 de la orden que se le dirigió en
 veintinueve de Diciembre último.

Lo manda y firma S. S.ª doz p.º

[Signature]

[Signature]

Diligencia } En el mismo día se cum-
 ple lo mandado, doz p.º

[Signature]



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Ilmo. Señor

SECRETARÍA

Negociado 1º

Número 515

En 20 de Diciembre de 1932 y 13 de Julio de 1933 se requirió por este Gobierno el auxilio de ese Juzgado de Instrucción para hacer efectiva por la vía de apremio una multa de 17'50 pesetas impuesta al alcalde de Casacante del Rio por incumplimiento de servicio relacionado con la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento, y como a pesar del tiempo transcurrido y no obstante las comunicaciones de V.S. de fechas 21 de Diciembre de 1932 y 15 de Julio de 1933 aquella no ha sido hecha efectiva, o al menos el papel correspondiente de pagos al Estado no ha sido enviado a este Centro, he dispuesto poner los hechos nuevamente en conocimiento de V.S. con el ruego de que se digne manifestarme cuanto haya ocurrido sobre el particular y remitirme, en su caso, el papel de pagos al Estado para poder dar por terminado el oportuno expediente.

Teruel 15 de Septiembre de 1934
El Gobernador

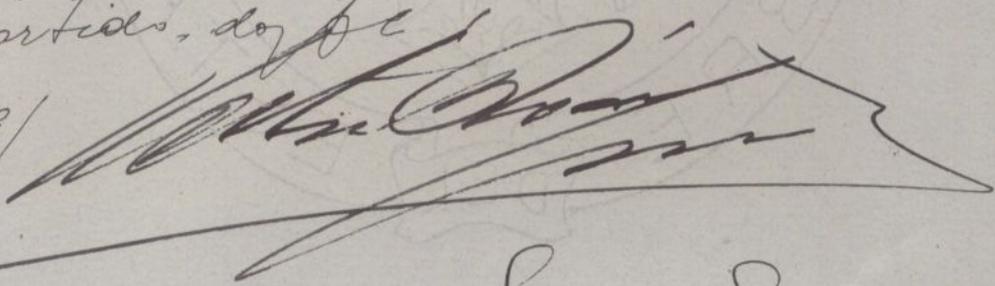
Juez de Instrucción del partido de esta capital.

videncia Juan
 R. Rodríguez Juárez

Teruel diez y siete de septiembre
 de mil novecientos treinta
 y cuatro.

El precedente oficio viene al expediente
 de su razón, acítese recibos y dirijase orden al
 Juzgado municipal de Cascaute del Rio
 para que con toda urgencia demuestre cum-
 plimentada la carta-orden que con fecha veir-
 turo de diciembre de mil novecientos veir-
 ta y dos se le mandó para hacer efectiva un-
 ta impuesta al Alcalde de dicho pueblo.
 Lo manda y firma el Sr. D. Martín Ro-
 dríguez Juárez, Jefe de Instrucción de este
 partido, doze

e/



S. = S.

Silipencia

En el mismo día se cum-
 ple lo mandado, doze